



Sindicato Independiente que Renuncia a Subvenciones Publicas A TU LADO DESDE MARZO DE 2013

CONTRATACIÓN: "Hecha la ley, hecha la trampa"

El pasado 30 de diciembre de 2021 se publicó en el BOE la última reforma laboral en España (**RDL 32/2021**), entrando en vigor el 31 de marzo de 2022. Con el **objetivo de luchar contra la temporalidad y la precariedad laboral en general**.

A fecha 1 de enero de 2024 las modalidades de contratación en las empresas, que es de aplicación el Convenio colectivo de Contact Center, están sujetas a los siguientes porcentajes y modalidades de contratación:

a) **Al menos el 80%** de los contratos de trabajo suscritos por las empresas con su plantilla han de ser contratos **indefinidos ordinarios**.

b) Como máximo, el **20% de la plantilla de la empresa**, podrán estar contratados por cualquiera de las siguientes modalidades contractuales:

- **Contratos temporales** de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores: **Por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora**.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con **precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista**.

- **Contratos fijos discontinuos del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores**, se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados. Debiendo reflejar los elementos esenciales de la actividad laboral, entre otros, la duración del periodo de actividad, la jornada y su distribución horaria...

- **Contratación de Empresas de Trabajo Temporal**, mediante contratos de puesta a disposición.

EXIGE TU DERECHO, ELIGE TU-SI. La mayoría de los contratos que se están celebrando; **ALIEXPRESS, IBERDROLA, SPL...** se pueden estar haciendo en Fraude de Ley, pudiéndote corresponder ser **INDEFINID@**. Mándanos tu contrato y **déjate asesorar por expertos**. No tienes nada que perder y **un futuro laboral que ganar**.

